

AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA

C/ García Tafalla, s/n - 10.333 Garvín de la Jara (Cáceres) Tlfn: 927.55.30.52 - Fax: 927.55.32.15 E-mail: administracion@garvin.es / alcaldia@garvin.es / secretaria@garvin.es

DON MATIAS LONGINOS LEÓN ORGAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA (CÁCERES)

INFORMA:

La legislación vigente establece que **los propietarios de los terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para su adecuada conservación**. En esta época acumulan estos terrenos gran cantidad de pasto, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión. Y antes de que llegue el verano, y el peligro de producirse un incendio sea mayor, es por lo que se hace necesaria y obligatoria la limpieza de solares y parcelas.

Por tanto, es obligatorio que los propietarios de las parcelas ubicadas en suelo urbano y terrenos limítrofes procedan a la limpieza íntegra de los terrenos de su propiedad, eliminando particularmente la vegetación, a fin de dejar los mismos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, tal y como exige EL ART. 167 B) de la LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura:

- Las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, deberán:
 - a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.
- b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que por incumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina.

EL PLAZO PARA LA ADECUADA LIMPIEZA DE LOS SOLARES Y PARCELAS SE EXTIENDE <u>HASTA EL PRÓXIMO DÍA 31 DE MAYO DE 2022</u>.

Si no se cumpliera por parte de los propietarios en el plazo establecido, se ejecutarán dichos trabajos por el Ayuntamiento a su costa, al amparo de lo prevenido en los artículos 95 a 101 de la Ley 39/2015 y se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Garvín de la Jara, a 16 de mayo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: MATIAS LONGINOS LEÓN ORGAZ











